

RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2022-GM-MDC

Cocachacra, 12 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 662-2021-GIDU-MDC, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, quien hace llegar el plan de trabajo denominado: **"SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA"**, Proveído N° 008-2022-GM/MDC, Informe N° 006-2022-GPP/MDC, Proveído N° 033-2022-GM/MDC, Informe N° 002-2022-GAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; "la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente"

Que, mediante Informe N° 662-2021-GIDU-MDC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace llegar el plan de trabajo denominado: **"SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, cuya meta es lograr la titularidad de todos los predios municipales que no cuenten con título de propiedad, para la ejecución de obras públicas en beneficio de la población del distrito, con un monto programado de S/. 101,640.00 (Ciento un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 006-2022-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para la aprobación del plan de trabajo denominado: **"SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, se cuenta con disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, hasta por el monto de S/.101,640.00 (Ciento un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 002-2022-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, por el monto de S/.101,640.00 (Ciento un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).





Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

7460-I

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

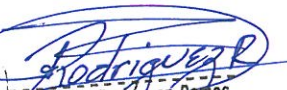
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO AREQUIPA", por el monto de S/. 101,640.00 (Ciento un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cocachacra la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL